## IV. Administración Local

## Cartagena

7759 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, sobre avocación y delegación de competencias en materia de contratos y declaración de contratación por tramitación de emergencia.

Don Manuel Antonio Padín Sitcha, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

## Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

## Urbanismo.

2. Propuesta a la Junta de Gobierno Local que presenta la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejal del Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, Da Ana Belén Castejón Hernández, para la avocación y delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Área, en Materia de Contratos del Sector Público a causa de acontecimiento catastrófico, y declaración de contratación por tramitación de emergencia.

**Primero.-** En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 se acordó la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Áreas y en Concejales Delegados, delegándose en concreto la competencia en materia de contratos del Sector Público en la Concejal Delegada D.ª María Amoraga Cherenguini.

**Segundo.-** El pasado 9 de septiembre del corriente, como es público y notorio, llegó a la península ibérica una depresión aislada en niveles altos (en adelante, DANA), la cual alcanzó su punto álgido durante los días 12 a 14 siguientes, afectando muy gravemente al municipio de Cartagena, así como al resto de la Región de Murcia y otras Comunidades Autónomas, como Castilla-La Mancha y Andalucía.

Esta situación excepcional acontecida en nuestro municipio ha motivado que el Gobierno de la nación apruebe el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, mediante el cual se declara a la Región de Murcia, entre otras Comunidades Autónomas, zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, adoptándose medidas urgentes para paliar los daños causados por la DANA que en el mismo se contienen.

**Tercero.-** Dicho fenómeno meteorológico excepcional y virulento ha ocasionado en nuestro municipio graves inundaciones en zonas pobladas derivadas de desbordamientos de cauces y ramblas, ocasionándose cuantiosos daños materiales en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal, que requieren de actuaciones urgentes para remediar los daños derivados de la DANA.

Se adjunta a la presente propuesta informe de valoración inicial de daños en el cual se detallan los daños sufridos en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal.

**Cuarto.-** Por ello, dadas la circunstancia de emergencia de protección civil declarada, se estima conveniente avocar la competencia delegada en materia de contratación del sector público en anterior sesión ordinaria de 28 de junio de 2019 en la Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación, D.ª María Amoraga Cherenguini, en relación con la contratación de obras de reparación, rehabilitación, reconstrucción y reposición de los daños sufridos en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal.

Dicha Concejal Delegada mantendrá la competencia para conocer y resolver los demás asuntos a que esta competencia se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Quinto.-** En relación con la contratación de obras de reparación, rehabilitación, reconstrucción y reposición que son necesarias realizar en los inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal para reparar los daños sufridos en los mismos como consecuencia de la DANA acaecida los días 12, 13 y 14 de septiembre del año corriente, declarada como situación de emergencia de protección civil mediante Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, se considera que dichas obras se han de realizar con urgencia, precisándose actuaciones rápidas, por lo que se estima conveniente que la contratación de las mismas se realice mediante la tramitación de emergencia regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Efectivamente, en relación con la DANA acontecida, concurre el primero de los supuestos que taxativamente establece dicho artículo, es decir, que esta Administración ha de actuar de manera inmediata a causa de un acontecimiento catastrófico, no siendo suficiente la utilización de otros medios menos restrictivos de la libre concurrencia.

La contratación de dichas obras por el trámite de emergencia queda limitado a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para remediar los daños derivados de la DANA en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal.

**Sexto.-** Se propone asimismo delegar la competencia en materia de contratos del Sector Público por el trámite de emergencia, limitado a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para remediar los daños derivados de la DANA en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal en los siguientes Concejales Delegados de Área: Sra. D.ª María Luisa Casajús Galvache y Sr. D. Diego Ortega Madrid, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.º- Avocar la competencia en materia de contratación a la Junta de Gobierno Local, refiriéndose esta transferencia funcional a la contratación de las obras precisas para la reparación, rehabilitación, reconstrucción y reposición de los daños sufridos en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal como consecuencia de la DANA acaecida entre los días 12 a 14 de septiembre de 2019, manteniendo la Concejal Delegada Sra. D.ª María Amoraga Cherenguini la competencia para conocer y resolver los demás asuntos a que dicha competencia delegada se refiera.
- 2.º- Ordenar la ejecución de lo necesario para remediar los daños sufridos en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal debido al acontecimiento catastrófico acaecido, siguiéndose para su contratación el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.º- Delegar la competencia en materia de contratación por el trámite de emergencia a los Concejales Delegados de Área Sra. D.ª María Luisa Casajús Galvache y Sr. D. Diego Ortega Madrid, quedando circunscrita dicha delegación a la contratación de las obras estrictamente indispensables en el ámbito objetivo y temporal para remediar los daños derivados de la DANA acaecida los días 12 a 14 de septiembre del año corriente en inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime por conveniente.

En Cartagena, 24 de septiembre de 2019.—La Alcaldesa Presidente, Ana Belén Castejón Hernández.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el Informe de 24 de septiembre de 2019 emitido por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, que figura en su expediente.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente.

En Cartagena, 17 de octubre de 2019.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, Manuel Antonio Padín Sitcha.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.



www.borm.es